



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 114 -2019-SUNARP/SN

Lima, 20 MAYO 2019

**VISTO:** el Oficio N° 167-2019-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Jefa (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho; el Informe N° 390-2019-SUNARP/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG-NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, se establece que la Comisión Especial de Cautela (en adelante CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante la Resolución N° 265-2018-SUNARP/SN, de fecha 19 de octubre de 2018, se conformó la Comisión Especial de Cautela – Grupo Centro para la auditoría financiera gubernamental del ejercicio 2018 de la Sunarp, entre las cuales se encuentra la Comisión Especial de Cautela de la Unidad Ejecutora 015: Sunarp – Sede Ayacucho;

Que, en ese contexto, la Jefa (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, a través del Oficio N° 167-2019-SUNARP/Z.R.N°XIV-JEF, solicita la designación de los servidores Juan Carlos Hernández Contreras y Thania Linda Jalisto Jalixto como miembros de la Comisión Especial de Cautela, en reemplazo de los ex servidores Enma Virginia Huamaní Añaños y Luis Enrique Manzano Ticona, quienes han renunciado al cargo que venían ejerciendo en la entidad. Por tal motivo, resulta pertinente modificar la Resolución N° 265-2018-SUNARP/SN con la finalidad de reemplazar a los nuevos miembros de la Comisión de Cautela de la Unidad Ejecutora 015: Sunarp – Sede Ayacucho;

Que, conforme a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 390-2019-SUNARP/OGAJ, es viable emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución N° 265-2018-SUNARP/SN, en el extremo

que se designa a la Comisión Especial de Cautela de la Unidad Ejecutora 015: Sunarp - Sede Ayacucho;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y, contando con el visado de la Gerencia General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Modificación de Resolución**

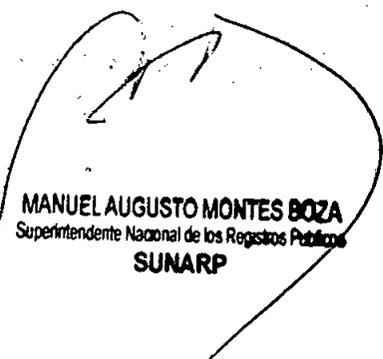
Modificar la Resolución N° 265-2018-SUNARP/SN, en el extremo que se designa a la Comisión Especial de Cautela de la Unidad Ejecutora 015: Sunarp – Sede Ayacucho, por el motivo expuesto en los considerandos precedentes, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**Unidad Ejecutora 015: Sunarp – Sede Ayacucho**



N°	Nombres y apellidos	DNI	Correo electrónico	Cargo en Comisión
1	Abraham Durand Mauricio	08107088	adurand@sunarp.gob.pe	Titular - Presidente
2	Juan Carlos Hernández Contreras	22185728	jhernandez_ayacucho@sunarp.gob.pe	Titular
3	Agripina Aurora Valencia Manrique	30761641	avalencia_ayacucho@sunarp.gob.pe	Titular
4	Carlos Alberto Rodríguez Núñez	29517973	crodriguez@sunarp.gob.pe	Suplente
5	Sandra Cecil Infante Oriundo	70065451	sinfante_ayacucho@sunarp.gob.pe	Suplente
6	Thania Linda Jalisto Jalixto	46186935	tjalisto_ayacucho@sunarp.gob.pe	Suplente

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**